

RESOLUCION N° 62 /84

-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

EXPEDIENTE N°781/81.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de julio de 1984.-

Vistas estas actuaciones caratuladas "CAMARA CIVIL S/ traslado del Registro de Incapacés al 9° piso de Lavalle 1212" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°519/84 se dispuso gestionar de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, una modificación de las previsiones adoptadas oportunamente sobre traslado de dependencias al inmueble de Lavalle 1212, a fin de aprovechar de manera óptima los escasos espacios disponibles para las múltiples necesidades planteadas por distintos tribunales.-

Que por Acordada N°772/84 la Cámara Civil se expide favorablemente, accediendo al traslado de su Fiscalía a los locales que se desocupen en primer término en Lavalle 1212 solicitando al mismo tiempo se mantenga la prioridad de mudar el Registro de Incapaces al mismo edificio, como se proyectara oportunamente.-

Que corresponde adoptar las medidas conducentes a hacer efectivos los traslados, coordinando lo relativo a terminación de los detalles faltantes para habilitar las oficinas que servirán de sede a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial y ejecución de los trabajos necesarios a fin de adecuar los locales que deje desocupados en Lavalle 1212 para alojar a la Fiscalía de la Cámara Civil, como asimismo los que requieran en el 4° piso del Palacio de Justicia las dependencias de su Secretaría General y Sala de Juramentos, previéndose también su mobiliario y equipamiento.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que en razón de la urgencia que media para concretar/
las medidas dispuestas, procede autorizar al Departamento de Com-/
pras a contratar directamente la provisión de alfombramiento de //
las oficinas que se habilitarán en Paraguay 1536.-

SE RESUELVE:

1º) La Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en/
lo Civil y Comercial se trasladará al piso 7º de Paraguay 1536; la/
Fiscalía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil ocupará/
las oficinas del piso 6º de Lavalle 1212 que queden desocupadas; la
Secretaría General de este último Tribunal tendrá su sede en los //
locales del 4º piso del Palacio de Justicia que actualmente alojan/
a la Fiscalía y la Sala de Juramentos será recuperada conforme lo/
previsto en la Resolución N° 519/84.-

2º) El Registro de Incapaces, dependientes de la Aseso-
ría de Menores será trasladado a Lavalle 1212 en cuanto se comple-
te la centralización de los tribunales y demás dependencias de la
Justicia Nacional Especial Civil y Comercial en Paraguay 1536.-

3º) Autorízase al Departamento de Compras a contratar
directamente por razones de urgencia la adquisición de alfombras/
para las oficinas del 7º piso de Paraguay 1536, de acuerdo a las //
especificaciones que indique la Subdirección General de Servicios
y Producción.-

4º) La Subdirección General antes mencionada y la In-
tendencia del Palacio de Justicia tendrán a su cargo la ejecución
de los trabajos y provisión de mobiliario necesarios para el cum-
plimiento de la presente en el más breve lapso posible.-

A esos fines coordinarán las tareas con intervención
de las autoridades de Superintendencia de los tribunales cuya ///

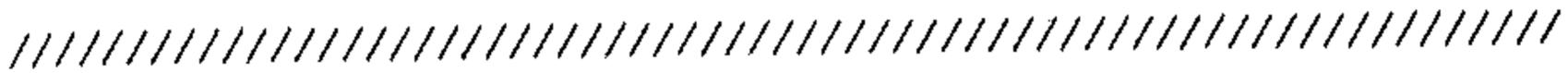
////////////////////////////////////

RESOLUCION Nº /84

-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

EXPEDIENTE Nº 781/81.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación



reubicación se dispone.-

5º) Regístrese, comuníquese y resérvese.-

a.m.c.-

[Handwritten signature]

BENARO R. CARRIO